

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de abril de dos mil veintitrés.

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001310302720220046100

Obre en autos las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada – cons. 007 pdf 38-39 – a través del correo electrónico del abogado con el cual se acredita la gestión de notificación a **LUZ MARINA PEREZ SERNA**, quien se encuentra debidamente notificada, acorde al Art 8 de la ley 2213 de 2022 denotándose que se enviaron adjuntos, como se observa en los pantallazos:

15/12/22, 11:11 Gmail - NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 RAD.(2022-00461) ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. VS LUZ MARIN...

M Gmail ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 RAD.(2022-00461) ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. VS LUZ MARINA PEREZ SERNA
1 mensaje

ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Para: lperez@bdo.com.co 2 de diciembre de 2022, 14:59

Buena Tarde,

Adjunto envío notificación personal Ley 2213 de 2022, junto con la copia correspondiente demanda, mandamiento de pago y anexos.

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com

3 archivos adjuntos

- 2213 LUZ MARINA PEREZ SERNA.pdf 34K
- 2022-461AutoMdtoDePago.pdf 58K
- DEMANDA EJECUTIVA LUZ MARINA PEREZ SF 17396K

38 / 44

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 RAD.(2022-00461) ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. VS LUZ MARINA PEREZ SERNA

Abrir en Gmail

Destinatarios
<lperez@bdo.com.co>

Envío
2 dic. 2022 a las 14:59

Aperturas
1 vez

Enlaces clicados
Sin clics aún

Documentos vistos
Actualiza para empezar a trackear tus documentos

Descargar certificado de entrega

Actividad más reciente

2 Dec

39 / 44

Email abierto 15:00

Sin que haya presentado dentro del término legal escrito alguno, tal y como lo indica el informe secretarial.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho para el impulso consiguiente.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3788b043cf45329e48cefeaff187f531d80ea0f45d9420195ec196b30932e5d4**

Documento generado en 10/04/2023 10:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>